

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Enmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Henry Landercy, nombrado Cónsul Honorario de Guatemala en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.264)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CONSTRUCCIONES

C. Radioeléctricos

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de construcción de una caseta de energía eléctrica de emergencia, anexa al Centro Radioeléctrico-emisor de Taco (Santa Cruz de Tenerife).

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de una caseta de energía eléctrica de emergencia, anexa al Centro Radioeléctrico-emisor de Taco (Tenerife), por 726.346,16 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de Edificios de la Secretaría general y en el Centro Regional de Telecomunicación de Santa Cruz de Tenerife, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro general de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—3)

(O.—58.940)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Con fecha 12 de diciembre de 1964 han sido admitidos a trámite por la Dirección General de Impuestos Indirectos los convenios solicitados por las Agrupaciones provinciales que a continuación se citan, correspondientes al Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas para el año 1965.

Relación que se cita:

Mayoristas de alimentación.
Mayoristas electrodomésticos.
Mayoristas bisutería y afines.
Mayoristas cereales, etc.
Tapicería.
Semillas.
Relojería.
Piscinas.
Pintura.
Orfebrería, joyería, afines.
Fabricación brochas, pinceles.
Tonelerías.
Restaurantes.
Recubrimientos metálicos.
Almacenistas calzado ordinario.
Almacenistas aceitunas.
Agencias de transportes.
Agencias de publicidad.
Aderezadores aceitunas.
Decoración porcelana, etc.
Confeccionistas mayoristas piel.
Comercio tubería metálica.
Comercio material laboratorio.
Fabricación y venta velas y bujías.
Fabricación y venta derivados cera.
Fabricantes cales, yesos y escayolas.
Fab. venta, inst. ascensores, etc.
Fabricación guantería.
Talleres mecanización accesorios.
Obradores confitería.
Mayoristas vinos, embotelladores.
Mayoristas productos químico-farmacéuticos.
Mayoristas óptica.
Confeccionistas mayoristas.
Derivados cemento.
Calderería.
Tratantes y comisionistas ganado.
Tintorerías y limpieza ropa.
Mayoristas de flores.
Comercio maquinaria industrial, etc.
Comerciantes correas y artículos industriales.

Colegio Oficial de Agentes de Aduanas.
Camas, somiers y afines.
Asentadores frutas y hortalizas.
Armerías y artículos deporte.
Almacenistas productos cerámicos.
Almacenistas porcelana, loza y cristal.
Almacenistas pieles curtidas.
Almacenistas y exportadores pieles sin curtir.

Hoteles de lujo.
Sindical Harinero.
Garajes.
Fábricas de hielo.
Fabricantes vidrio hueco, etc.
Talleres joyería.

Fabricantes recambios y accesorios automóviles.

Fabricantes productos cárnicos.
Fabricantes patatas fritas.
Fabricantes ladrillos, tejas, etc.
Fabricantes jabón común.
Fabricantes galletas.
Fabricantes curtidos y cueros industriales.

Fabricantes de caramelos.
Fabricantes calzados y conf. calzados a medida.

Fabricación cristales ópticos.
Escobas y plumeros.
Envases y afines.
Vendedores bicicletas, accesorios, afines.

Hoteles 2.ª pensión lujo.
Hoteles 3.ª, pensiones 1.ª.
Industrias del caucho.
Industrias veterinarias.
Manufacturas vidrio soplado.
Material eléctrico y afines.
Material y equipos extintores, etc.
Vendedores recambios automóviles.

Hoteles 1.ª B.
Hoteles 1.ª A.

Mayoristas de joyería.
Elaboradores de tripas, etc.
Escayolistas.

Especies.
Fotógrafos.
Granjas avícolas.

Guarnicionería y botería.
Hormas y tacones.

Instalaciones eléctricas y afines.
Instalaciones saneamiento, fontanería y afines.

Laboratorios fotográficos.

Mármoles y piedras.
Mayoristas aguas minerales y medicinales.

Radio, televisión y accesorios.
Sanidad.

Carpintería, persianas enrollables, etcétera.

Confeccionistas minoristas.
Depósitos dentales.

Protésicos dentales.
Lámparas y afines.

Cestería y artículos de mimbre.
Carpintería metálica, cerrajería, etcétera.

Los contribuyentes integrados en estas Agrupaciones, solicitantes que opten

por el régimen de declaraciones, deberán hacer constar su renuncia al convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este acuerdo y dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

(G.—2.729)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

La Empresa «Poliglás, S. A.», ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder del «Suministro de rótulos luminosos» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las Entidades o particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal en que radica el referido suministro, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños o perjuicios ocasionados con motivo de dicho suministro, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efecto dichas reclamaciones.

El excelentísimo Ayuntamiento remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante éste.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1)

(O.—58.938)

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. MADRID

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Expediente 4.515/1

ANUNCIO DEL CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-

subasta para adjudicar las obras de construcción de alumbrado público en Entrevías (Madrid), acogidas a los beneficios del Decreto de 24 de junio de 1955, según proyecto redactado por el arquitecto don Jaime de Alvear Criado y el ingeniero don Javier Ruiz de Garibay, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a quince millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento quince (15.845.115) pesetas y noventa y cinco (95) céntimos, y la fianza provisional a trescientas dieciséis mil novecientos dos (316.902) pesetas y treinta y dos (32) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciocho meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Madrid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta décimoquinta, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días hábiles de oficinas.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra.

(G. C.—2) (O.—58.939)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al número setecientos noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, autos sobre salarios, y a instancia de don Pedro Lozano Redondo, contra la Empresa demandada «Manufacturas Eléctricas Españolas, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Tórtola, número seis, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, en el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Taladro columna, marca «Juaristi», tipo T. S. 4, nuevo, con motor acoplado de 1 HP, y otro taladro, «Asideb», con motor acoplado, hasta 12 M. M. de capacidad.

Valorado en treinta y seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.445)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Felipe Mánguez Marcos, contra Carmen Troitiño y Manuel Benítez Sánchez Cortés, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistas por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdiviello, Magistrado del Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Felipe Mánguez Marcos, contra Carmen Troitiño y Manuel Benítez Sánchez Cortés, por el concepto de salarios; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Carmen Troitiño y don Manuel Benítez Sánchez Cortés a pagar solidariamente a don Felipe Mánguez Marcos sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos en concepto de salarios debidos de la semana del veinticinco al treinta y uno de mayo de este año, y quinientas noventa y cinco pesetas en concepto de preaviso por cierre de temporada, cuyas dos cantidades, sumadas, arrojan un total de mil doscientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella, y dada la cuantía de la reclamación, no se da recurso alguno (Decreto de 17 de enero de 1963).—Firmado y rubricado: Fernando Magro.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Benítez Sánchez Cortés, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco.

En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(C.—26.449)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por salarios, a instancia de don Luis Muñoz Alcolea, contra «Cooperativa Cinematográfica «Leo Films», con el número novecientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado Cooperativa Cinematográfica «Leo Films», cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día quince de enero próximo y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, en reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a Cooperativa Cinematográfica «Leo Films», que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(C.—26.450)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Fausto Moreno Espinosa, Secretario de la Sección sexta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado núm. 16, de esta capital, con el número de sumario 155-56, rollo de Sala 98-58, ejecutoria 370-61, obra la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Segunda sentencia

Excmos. señores: Don Federico Castejón y Martínez de Arizala, don Antonio Codesio Silva, don Jesús García Obeso.—En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—En la causa incoada por el Juzgado de instrucción número dieciséis, de Madrid, y seguida ante la Audiencia Provincial de dicha capital, por el delito de imprudencia temeraria, contra los procesados José María Martínez Cubells Tordesillas, Mariano Llovet Ruiz, Estanislao Fernández Ruiz y Fidel Moreno Calvo, de cuarenta y nueve, cincuenta y cuatro y ocho y cincuenta y ocho años de edad, respectivamente, hijos de Juan e Isabel, de Andrés y Dolores, de Felipe e Hilaria, de Luis y Braulia, naturales y vecinos de Madrid, a excepción de Estanislao, que es natural de Alhóndiga, y de la misma vecindad de los otros tres, de estado casados, de profesión arquitectos los dos primeros, aparejador el tercero e industrial el último; todos ellos con instrucción, sin antecedentes penales, de buena conducta, solventes parciales y en libertad provisional por esta causa, durante el curso de la misma; en cuya causa se dictó sentencia con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que ha sido casada o anulada por la pronunciada en el día de hoy por esta Sala segunda del Tribunal Supremo.—Siendo Ponente el Excmo. señor Magistrado don Federico Castejón y Martínez de Arizala.

Fallamos

1.º Que debemos de absolver y absolvemos a los procesados en esta causa don Estanislao Fernández Ruiz, don Mariano Llovet Ruiz y don José María Martínez Cubells y Tordesillas, del delito de imprudencia temeraria de que se derivaron homicidios, lesiones y daños, y que les imputaban las acusaciones públicas y particulares en este procedimiento, con declaración de oficio de tres cuartas partes de las costas procesales, y con alzamiento y cancelación de los embargos y fianzas, y demás obligaciones que por razón de este proceso se hubieren practicado, una vez transcurrido el plazo de dos meses, a contar de la última notificación de esta sentencia, sin que cualquiera de las partes o perjudicados en este procesado o sus herederos, acredite haber entablado la acción civil a que aluden los artículos ochocientos cuarenta y tres, ochocientos cuarenta y cuatro y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y en la forma que se expresa en el pronunciamiento tercero de este fallo.—2.º Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Fidel Moreno Calvo, como responsable criminalmente, en concepto de autor, de un delito de imprudencia simple y anti-reglamentaria, de que se derivaron homicidios, lesiones y daños, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de una cuarta parte de las costas procesales y abono de prisión preventiva sufrida por razón de esta causa.—3.º Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a hacer pronunciamientos sobre responsabilidad civil de los tres procesados absueltos, sólo de la responsabilidad criminal, ni del único condenado, reservando, tanto a éstos entre sí como a las partes personadas en el presente procedimiento y a los perjudicados y sus herederos por los hechos de autos las acciones de que se crean asistidos para que puedan ejercitarlas en el plazo y con los efectos que se expresan en el primer pronunciamiento de este fallo, acciones

que ejercitará ante la jurisdicción competente y en la forma que correspondan. 4.º Hágase entrega a los que acrediten ser sus dueños de las prendas de ropas, enseres y alhajas encontradas entre los escombros como de desconocida pertenencia.—Remítase al instructor la pieza separada de responsabilidad civil para que la termine a la mayor brevedad posible con arreglo a derecho, dictando el correspondiente auto, y la devuelva a la Audiencia a los oportunos efectos.—Y para la causa, al Ministerio Fiscal para que dictamine sobre la aplicación de indultos al condenado Fidel Moreno Calvo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Federico Castejón.—Antonio Codesio.—Jesús García Obeso. (Rubricados.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados o herederos de los mismos no comparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.450) (C.—26.426)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Barroso Arteaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 338, de 1964, contra acuerdo de 11 de marzo de 1964, relativo a pago de indemnización por desalojo de la piscina «Kandusi», expropiada por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.232)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Autocares Samar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 326, de 1964, contra acuerdo de 30 de noviembre de 1962, modificatorio norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana, prohibiendo instalación de Empresa Agencia Transportes en Galileo, 82.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.233)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María de Huarte Jáuregui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 272, de 1964, contra revocación acuerdo 2-7-63, que autorizó a «Compañía Electra Madrid, S. A.», la instalación centro subterráneo de transformación y distribución de fluido eléctrico en calle Farmacia, esquina Hortaleza, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.301)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando

Muñoz González y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 345, de 1964, contra ocupación de los inmuebles sitos en calle San Bernardo, de esta capital, núm. 24 y Plaza de los Mostenses, 22, afectados por obras del aparcamiento de la plaza de los Mostenses.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.442)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio León Albarrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 190, de 1964, contra reposición acuerdo Ayuntamiento de Madrid, modificatorio norma 10 artículo 32 Ordenanzas Policía Urbana. Instalaciones en Espronceda, núm. 2, Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.443)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Segundo Menéndez Riesgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 292, de 1964, contra Sesión plenaria 27-12-63, publicada «Boletín Oficial» 7-4-64, Vigilancia Mercados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.444)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Useros Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 339, de 1964, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 9-10-63, sobre reconocimiento y abono de diferencias de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.445)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 344, de 1964, contra revocación acuerdo 31-8-64, que acordó ascender a Oficiales Administrativos, a los Auxiliares don Félix Hernández Martín y don Ricardo Sánchez Sánchez, con posterioridad del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.446)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Cándido Reyes Terrón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm.

ro 349, de 1964, contra revocación acuerdo por silencio administrativo a petición del recurrente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre elevación de chimeneas en Núñez de Balboa, 13, a la altura reglamentaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de diciembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—6.447)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos 143/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De una, como demandante, el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y defendido por el Letrado don Rafael Marín Lázaro; y de otra, en concepto de demandado, don Juan Iniesta Iniesta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintiséis de junio último, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Juan Iniesta Iniesta, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de ciento veinte mil ciento cuarenta pesetas de principal, los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la presentación de la demanda ejecutiva, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a don Juan Iniesta Iniesta, se expide en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—37.858)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Gómez de Merodio, contra don Francisco Hurtado Pérez, sobre pago de quince mil pesetas de principal y siete mil pe-

setas más fijadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Giménez. — Juzgado de primera instancia número diecisiete. — Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia, y, de conformidad con lo que se interesa en el suplico de dicho escrito, notifíquese a doña Soledad García Rodríguez, esposa del deudor don Francisco Hurtado Pérez, la existencia de este procedimiento y el embargo practicado por providencia de trece de noviembre último, sobre la mitad proindivisa del piso primero, letra A), de la casa de la calle de San Valentin, número dos, Zona de Canillejas, a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria; cuya notificación, en razón a desconocerse el domicilio de la referida señora, se lleve a cabo mediante edictos que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Lo mandó y firma el señor Juez, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Giménez.—Ante mí: Hilario Dago. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Soledad García Rodríguez, cuyo domicilio de la misma se desconoce, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.857)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de suspensión de pagos, promovido por «Marlans, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Batalla de Belchite, número veintinueve, en el que, por providencia de este día, se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, convocar a nueva Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día quince de enero del año próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines que determina el último párrafo del artículo octavo de aquella Ley.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida Entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.856)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 22, de Madrid, tramita con el número 348, de 1962, autos de juicio ejecutivo, sobre pago de 1.000.000 de pesetas de principal, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Manuel Torres Carpintero, doña Encarnación Gálvez Lillo, don José Luis Costales de la Fuente y doña Amelia Lozano Estruch, en los cuales se acordó sacar a subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados, maquinaria, de la pertenencia del demandado don José Luis Costales de la Fuente, y que se describen así:

Una fresadora universal, marca B-C 1.100.

Un taladro eléctrico, «Velox», de columna, tipo S-10, con motor acoplado.

Una esmeriladora eléctrica, con pedestal y dos piedras esmeril, modelo T. Z., de 1,1 HP.

Un torno mecánico, cilíndrico, modelo «Osuna», de 1.500 milímetros entre puntos, equipado con plato universal y cuatro garras, con motor eléctrico acoplado.

Un torno mecánico, cilíndrico, modelo «Cumbre», tipo 022 de 750 milímetros, con motor acoplado, número 102.882.

Una rectificadora de superficies planas, marca «Cornado», modelo C-53, número 229.

Una fresadora-copiadora, marca «Pre-meta», tipo CC2, con motor acoplado número 524.

Una afiladora de fresas, marca «Pre-meta», con motor acoplado número 616.

Una sierra alternativa, para cortar metales, marca «Sabi», para hoja de 18 pulgadas.

Un taladro de columna, modelo «Juaristi», tipo TS-4, hasta 25 milímetros.

Una fragua empotrada, modelo «Lago», tipo C.

Juego de tornillos paralelos de banco, de 125 milímetros de anchura de bocas, seis unidades.

Mandril porta-brocas, modelo «Ecia», de 3 a 16 milímetros.

Espiga con morse número 3 c.

Un plato divisor, marca «Delfos», de 300 milímetros.

Una limadora, marca «Sacia», modelo L-500 bis, con motor eléctrico de 2 HP.

Un torno cilíndrico, marca «Cumbre», modelo 022 de 750 milímetros, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, con equipo de refrigeración.

Un plato universal, marca «T. de C.», de 152 milímetros, con dos juegos de tres garras.

Un taladro eléctrico de columna, modelo «Velox», tipo S-10, hasta 10 milímetros, con motor acoplado.

Una limadora, «Sacia», de 300 milímetros de recorrido, con motor acoplado.

Un torno, marca «Cumbre», modelo 022, de 750 milímetros, con motor acoplado de 2 HP.

Un torno, marca «Cumbre», de 750, modelo 022, entre puntos, con motor acoplado de 2 HP, número 190.593.

Un taladro de mano y eléctrico, con motor, hasta 10 milímetros, modelo «Calsals».

Una sierra alternativa de metales, «Uniz» de 14, con motor acoplado de 1 HP, número 306.130.

Un torno, marca «Lastur», con motor acoplado, de un metro entre puntos.

Un plato universal, marca «T. de C.», de 152 milímetros, con dos juegos de tres garras.

Una sierra de cinta para troquelar, con dos cabezales para aserrar y limar, modelo «MM», de 400 milímetros de la mesa de limar y 445-480 milímetros de la mesa de aserrar, con motor eléctrico.

Un torno revólver, «Cavallería», modelo Tr. 30 MA-3, con soporte para barra hasta 30 milímetros, con motor acoplado de 3 HP.

Un torno revólver, para barra de 16 milímetros, «Magoca», con motor acoplado de 1,5 HP.

Una prensa, de 30 toneladas de presión, con palanca y contrapeso «TDG», de mano.

Baco de ángulo y armarios metálicos.

Una máquina rectificadora, para superficie cilíndricas, modelo «GER», tipo A-2, de 450 milímetros, con cuatro motores eléctricos.

Una electro-pulidora, con columna, modelo TZ, de 1 HP, número 3.391 de motor.

Una prensa excéntrica, PRE/36.

Una prensa de mano, M-124, de 2 toneladas métricas aproximadamente.

Mordaza giratoria, «JPI», de 120 milímetros, comprada completa.

Mandril auto-radial, de precisión, modelo D-100, cono «Morse» número 3.

Una sierra de cinta, para metales, de 8 por 0,65 milímetros.

Equipos pirométricos, compuestos de: Regulador automático de temperatura, electrónico, modelo R-4, con escala de 0-400 C., número 16.159; contador trifásico, para 10 amp., termoelectrónico, blindado, de 1 metro de longitud y 1 metro de cable, protegido por funda metálica.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, en la calle de Añafil, número 8, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero del año próximo, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para esta subasta, la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.846)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 473/963, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Sucesores de Ména y Palat, S. L.», en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados y que son los siguientes:

a) Extensión de terreno situado en término de Avinyó, en el que existe un edificio con frente a la calle de las Escuelas, sin número y a la calle de Manresa. Consta de planta semisótano, destinada a almacén y otras dependencias, abarcando una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados, y planta baja, compuesta de una gran nave para telares, otra para preparación y otras dependencias, como despacho, taller, cuarto de motor, calefacción, almacén, cuarto de transformador, sanitarios y patio; la superficie total de esta planta es de mil trescientos veintiocho metros cuadrados, y la de ambas plantas, de dos mil diecisiete metros; está cubierta a base de armadura de madera y teja. La cabida total del terreno es de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros y ochenta y seis decímetros, equivalentes a sesenta y cuatro mil cincuenta palmos ocho décimas. Linda: en junto, por el frente principal Norte, con la calle Escuela; por la izquierda, entrando, Este, otro frente con la calle de Manresa; por la derecha, Oeste, con la finca de que se segregó, y por el fondo, Sur, también con la finca de que se segregó.

En esta finca hay instalada una industria de tejidos, con la siguiente maquinaria: 21 telares automáticos, «Cerdas», de ciento diez centímetros; nueve telares a la plana, «Voix 107», tanto éstos como aquéllos, con motores acoplados; 32 telares garrotes, de diferentes medidas, entre los 100 y 260 centímetros de ancho, de púa.

40 telares espada, «Voix», 107 centímetros, sistema «Ruti»; otro telar garrote, de 150; 15 telares espada, entre 150 y 250 centímetros ancho, púa; ocho telares garrote, 107 centímetros, y cuatro más, «Voix», de la misma medida; una máquina de plegar a metro; una máquina de reparar; cinco máquinas de carrete, con 248 husos.

Cinco máquinas de canillas, con 370 husos; dos urdidores, de faja cónica; dos grupos electrógenos, con motores «Diesel», de 90 HP, acoplados ambos con alternadores; una caldera para calefacción, tipo «Roca»; un equipo completo para soldadura autógena; una fragua; una muela de agua; un torno de metro; una máquina de taladrar.

Un soporte para esmeril; una sierra metálica, para doce pulgadas; dos bancos para trabajo; un electromotor, de 3 HP; un montacargas, «Maguemo», con motor acoplado de 3 HP; ocho máquinas automáticas de canillas, una con motor acoplado; tres anudadores; cuatro electromotores, entre 3 y 15 HP.

Instalación de calefacción unificación, modificación para aire dirigido o acondicionado; dos ovilladoras, «F. T.», una

con 96 púas en total, con motor acoplado; dos ovilladoras «F. T.», dos con 128 púas en total, con motor; un urdidor rápido, 120, faja cónica, con motor; otro, para 500 ovillos; una máquina para apretar, completa, con autoclave, cubos, bombas, etc.

Un generador de motor, de 27 metros cuadrados, con sus bombas de habilitación inyectora y motor; dos aparatos de calefacción, con motor; dos extractores de aire, con motor; un aparato pulsotermo, de calefacción; 130 contadores de pasadas; 98 para urdimbres, mecánicos, completos, 32 para urdimbres, metálicos; 18 maquinillas de ligar; 12 plegadoras para recambio; transmisiones varias; instalaciones eléctricas fluorescentes, etcétera.

a) Urbana. Solar en el pueblo de Avinyó, señalado antes con el número 57, hoy con el 49, en la calle de Manresa, de superficie, trescientos metros noventa y tres decímetros, equivalentes a siete mil novecientos sesenta y cinco palmos y medio cuadrados. Linda: Al frente o Este, con la calle dicha, a la derecha, entrando, Sur, con bajada de la carretera, hoy calle de Ana Verdagué; a la izquierda, Norte, con la finca de la que se segregó, propia de los señores Barnola, y al fondo, Este, con paso que se ha creado para uso de los solares allí formados. En este solar hay construida una pequeña edificación de planta baja solamente, destinada a chalet.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma, la cantidad de tres millones doscientas diecisiete mil quinientas pesetas, la señalada con la letra a), y ochenta y dos mil quinientas pesetas la señalada a la letra b), cantidad resultante de deducir el importe del veinticinco por ciento del tipo fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, pero subastándose tales fincas en un solo lote.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en tal subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Jesús Nieto García.

(A.—37.840)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en la sección segunda del juicio universal de quiebra de la testamentaria de don Miguel Valentín Pastrana, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Los accesorios de automóviles, herra-

mientas y enseres que se encuentran en la tienda sita en la calle de Barceñó, número quince, de esta capital, y los que se expresan se detallan en relación que a disposición de los posibles postores estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiuno de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas ochenta y un mil novecientas setenta y seis pesetas con un céntimo, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.835)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número doscientos veintiséis, de mil novecientos sesenta y dos, sobre reclamación de cantidad, se siguen a instancia de «Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Angel Valades Verdú, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca «Singer», de pedal, modelo Hexagón, número 16.297, en bastante uso, con tablero deteriorado, dos mil pesetas.

Un aparato de radio, sin marca ni número de fabricación, con unas dimensiones de treinta y cinco centímetros de ancho por veinticinco de alto y veinte de fondo, con cuatro mandos y cristal de captación de ondas de emisoras, con sello en papel con la inscripción «Serrano Radio», en uso y funcionamiento, mil pesetas.

Un elevador reductor, marca «Fovvan», de 110-120 de voltaje, nuevo, ciento cincuenta pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, con luna en el centro y al exterior barnizado en color nogal oscuro. Dimensiones: 1,80 metros de alto, 2,10 de ancho y 50 cm. de profundidad, con tiradores dorados en las puertas, dos mil quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, antigua, de un metro de altura por 1,30 de largo y 70 centímetros de ancho, barnizada en oscuro, con dos cajones superiores, con una puerta al lado inferior derecha y estantería en su lado izquierdo, cuatrocientas pesetas.

Una vitrina de madera en color azul verde, con cinco compartimientos horizontales, con entrepaños de cristal en número de dos. Dimensiones: Dos metros de altura, cincuenta y cinco centímetros de fondo por noventa centímetros de ancho, aproximadamente, setecientas pesetas.

Dos vitrinas exposición de madera en color plomo oscuro, ambas portátiles, con cristal exterior, de noventa centíme-

tros de alto por sesenta centímetros de ancho y quince centímetros de fondo, aproximadamente, novecientas cincuenta pesetas.

Un contador de luz monofásico «A. E. G.», tipo J.-6, número 166112982 5-A-100-130 v-50, de 4.320 revoluciones 1 K. W. hora, fabricado por «Eléctrica Rubí, Sociedad Anónima», instalado en la casa número doce de la calle Don Miguel Arias, quinientas cincuenta pesetas.

Siete cajas de acuarelas de veintidós colores diferentes, con cuatro recipientes y dos pinceles cada una de las cajas; cada una de ellas color rojo, previnentes de la Casa «Cima», doscientas diez pesetas.

Otras seis cajas de acuarelas, con estuche de plástico y seis compartimientos en que se contienen los diferentes colores de que se componen, con su correspondiente pincel en cada una de ellas, ciento ochenta pesetas.

Cinco cajas de dibujos, modelo 6.001, de la Casa «Laxter», de Bilbao, compuesta cada una de ellas de estuche de cartón, con su compás, reversible y tiralíneas, con estuche para minas de lápices, doscientas cincuenta pesetas.

Total, ocho mil ochocientos noventa pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del demandado, que lo es en Don Benito (Badajoz), calle de Miguel Arias, número doce.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.841)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos en este Juzgado, bajo el número setecientos noventa y nueve, del año actual, a instancia de la Procuradora doña María Luz Albacar, en representación de don José Luis González Cruz, contra el señor representante legal de «Fele-Sa», por falta de pago de alquileres de la nave industrial señalada con el piso tercero C de la casa número veintitrés de la calle de Argós, de este distrito jurisdiccional, he acordado en proveído de esta fecha citar al señor representante legal de «Fele-Sa», cuyo actual domicilio se ignora, siendo el último conocido el de la calle de Argós, veintitrés, a que antes se hace referencia, para que el día trece de enero próximo, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, bajo, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de desahucio con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el desahucio, según lo dispuesto en el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al señor representante legal de «Fele-Sa», a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, P. O. (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.859)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36